

Consorcio Cultural
Goya-Fuendetodos

Núm. 4.714

Se pone en conocimiento general que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos correspondiente al ejercicio 2011, informada favorablemente por la Junta General en sesión celebrada el día 24 de abril de 2012, se encuentra a disposición del público en el domicilio social del referido Consorcio, sito en la plaza de España, número 2, de Zaragoza (Palacio Provincial), en el Departamento de Intervención.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, los interesados podrán examinar el expediente y, en el mismo plazo y ocho días más, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Zaragoza, a 25 de abril de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía
y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación

Núm. 4.574

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, mes de junio de 2012. (Clave recaudatoria VA-16-12).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, mes de junio de 2012. (Clave recaudatoria VA-16-12).

- Plazos de pago
- Período voluntario: Desde el 20 de mayo al 20 de julio de 2012.
 - Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.
- Formas de pago
- En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle, edificio Seminario), de 8:30 a 13:30 horas.
 - En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
 - Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
 - Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

- Medios de domiciliación
- a) Personándose en las dependencias municipales de:
 - Recaudación: Vía Hispanidad, 20, planta calle (edificio Seminario), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque Roma).
 - Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta primera).
 - Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
 - b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
 - c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
 - d) Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
 - e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

- Notas de interés
- a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.
 - b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de julio de 2012 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario (vía Hispani-

dad, 20), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 20 de julio de 2012, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 9 de abril de 2012. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributario
Servicio de Recaudación

Núm. 4.575

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre febrero-abril de 2012, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de abril de 2012. (Clave recaudatoria AC-04-12).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre febrero-abril de 2012, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de abril de 2012. (Clave recaudatoria AC-04-12).

- Plazos de pago
- Período voluntario: Desde el 15 de mayo al 16 de julio de 2012.
 - Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.
- Formas de pago
- En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle, edificio Seminario), de 8:30 a 13:30 horas.
 - En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
 - Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
 - Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

- Medios de domiciliación
- a) Personándose en las dependencias municipales de:
 - Recaudación: Vía Hispanidad, 20, planta calle (edificio Seminario), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque Roma).
 - Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta primera).
 - Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
 - b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
 - c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
 - d) Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
 - e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

- Notas de interés
- a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.
 - b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de julio de 2012 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (vía Hispanidad, 20, planta calle, edificio Seminario) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de julio de 2012, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.
- Zaragoza, 9 de abril de 2012. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación

Núm. 4.610

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de servicio de ayuda a domicilio, tasas quioscos e industria callejera, tasas de ocupación de mercados y renta de inmuebles, primer trimestre de 2012. (Clave recaudatoria VA-02-12).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de servicio de ayuda a domicilio, tasas quioscos e industria callejera, tasas de ocupación de mercados y renta de inmuebles, primer trimestre de 2012. (Clave recaudatoria VA-02-12).